



PATENTE PROVISORIA

DECRETO ALCALDÍCIO Nº 2.590

DALCAHUE, 13 de noviembre de 2025

VISTOS:

- La Solicitud de Patente y demás antecedentes respaldatorios, recibidos en la Oficina de Partes el **30 de octubre** de 2025.
- La Ley 21.755 que modifica el inciso sexto, séptimo y octavo del artículo 26 de la Ley de Rentas.
- El artículo 26 del Decreto Ley Nº 3.063, Ley de Rentas Municipales.
- La sentencia de proclamación recaída en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán; los Artículos 2do, 12, inciso cuarto, 56 y 63 y en virtud de las normas contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que ella me confiere.

DECRETO:

AUTORÍCESE: El funcionamiento de la Patente Comercial, ubicada en el sector de **Astilleros Rural** para ejercer el giro comercial de **TRANSPORTE DE CARGA MARÍTIMO Y DE CABOTAJE** al contribuyente que a continuación se señala:

NOMBRE	: ASTILLEROS Y TRANSPORTES MARÍTIMOS HERNÁNDEZ LTDA.
RUT	: 76.826.189-K
REPRESENTANTE LEGAL	: PEDRO ENRIQUE HERNÁNDEZ HERNADEZ
RUT REPRESENTANTE LEGAL	: [REDACTED]
CODIGO SII	: 501200
NOMBRE DE FANTASIA	: TRANSPORTES MARITIMOS HERNÁNDEZ
VIGENCIA	: DESDE 13/11/2025 HASTA 13/11/2027

APRUÉBESE: LA PATENTE PROVISORIA, Orden de ingreso 248.195 a contar del 13/11/2025 al 13/05/2023 hasta por 2 años, debiéndose el contribuyente acercarse a cancelar cada seis meses. Igualmente, La dirección de obras de la ilustre municipalidad de Dalcahue realizará la inspección manifestando la existencia de observaciones y condiciones que deben cumplir para obtener la patente definitiva, dentro de un plazo de 30 días corridos a contar del otorgamiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL